

## **Reflexiones en torno a La Relevancia de la Acción de Litigio Estratégico frente al avance del cumplimiento de los derechos de las mujeres víctimas y comunidades rurales en el contexto de construcción de paz**

Pese a algunos avances en cuanto al reconocimiento formal y público del compromiso gubernamental frente al cumplimiento de los derechos de los sectores de mujeres y hombres campesinos y víctimas del conflicto, ratificados principalmente en el escenario de la negociación que se surte entre el gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, podemos afirmar que en relación con la garantía efectiva y el ejercicio pleno de los mismos, persiste un contexto adverso para estas poblaciones. Mientras en dicho escenario de dialogo, se han alcanzado cinco puntos de acuerdos que incluyen dos temas cruciales para estos grupos como lo son el acuerdo sobre el punto 1 relacionado con la implementación de una reforma agraria integral, el que respecta al punto 5 relacionado con los derechos de las víctimas, y el sub punto del punto 3, sobre el sometimiento a la justicia de los integrantes de las FARC a través de una jurisdicción especial de paz, cuyo fin último es la búsqueda de verdad, justicia y reparación para las víctimas; se evidencian en el contexto medidas regresivas para estas poblaciones, algunas de las cuales, podrían incluso estar en contradicción de lo acordado en la Habana.

En relación con las víctimas, pese al establecimiento en Colombia de todo un marco normativo para la implementación de un modelo de justicia transicional, persisten en el país significativas dificultades para el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas, lo cual repercute en su

empoderamiento y a su vez en sus capacidades de participación democrática en el escenario de construcción de paz. En cuanto al tema de participación, la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley 1448 de 2011, en su último informe al Congreso de la República publicado en 2015 reitera lo concluido en el año anterior en relación con la poca capacidad de incidencia que tienen las víctimas y en particular las mujeres en los escenarios de toma de decisión, reduciéndose su participación a ser de carácter meramente formal y consultivo.

En relación con los diálogos de paz, preocupa también que a pesar de haberse creado una subcomisión de género que se encargaría de revisar los acuerdos en relación con el tema de los derechos de las mujeres, y de haberse recibido por parte de la mesa de negociación tres delegaciones de organizaciones de mujeres en Noviembre de 2014 y Febrero y Agosto de 2015, aun no sean claros ni públicos cuales son los mecanismos de elección de las delegadas a dicho escenario, los mecanismos de recolección de propuestas por parte de estas delegaciones, ni los resultados de la presentación de las mismas en la mesa de la Habana, así tampoco los avances alcanzados por la subcomisión predicha en la revisión de los acuerdos.

Por su parte, en las políticas de atención, asistencia, estabilización socioeconómica, reparación y restitución de tierras, persisten situaciones tales como demoras excesivas, baja cobertura, sistemas de información deficientes, lentitud del proceso de reparación, falta de una apuesta unificada en la política de estabilización socioeconómica, que ocasionan la persistencia de las situaciones de emergencia a las que se ven avocadas las mujeres con ocasión de los hechos victimizantes en el contexto del conflicto. Por su parte, en relación con el proceso de

restitución de tierras, también es claro que aun no existe una ruta clara de atención diferenciada que cree medidas que propendan por la satisfacción de sus derechos fundamentales como mujeres y que les permita reconstruir sus proyectos de vida y tejido social.

De otra parte, en relación con el tema del desarrollo rural, aun cuando persisten obstáculos tanto para el acceso de las campesinas y campesinos a la tierra, como frente al conjunto de sus derechos económicos, sociales y culturales, el Gobierno Nacional ha sancionado un marco legislativo regresivo frente a la garantía del derecho de acceso a la tierra para el campesinado, y que va en contra de los acuerdos agrarios logrados en el escenario de una salida negociada al conflicto que se surte en la Habana, constituido principalmente por: 1. Los dos últimos Planes Nacionales de Desarrollo aprobados mediante las leyes 1450 de 2011 y 1753 de 2015, que permiten la creación de las Áreas de Reserva Estratégicas Mineras 2. La ley 1776 del 29 de Enero de 2016 que crea las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES), a la espera de sanción presidencial; y 3. La Ley 1769 de Presupuesto General De La Nación 2016: Responsabilidad Fiscal Y Social En Un Nuevo Entorno Económico.

En este contexto que evidentemente resulta adverso para la garantía de los sectores campesinos y víctimas del conflicto en Colombia, desde la Asociación Colectivo Mujeres al Derecho y 13 asociaciones campesinas y víctimas del conflicto armado en la región Caribe se ha constituido una alianza, cuyo objetivo principal es implementar una estrategia de litigio de alto impacto para alcanzar la justicia; el reconocimiento pleno, la protección integral de derechos; y la consolidación del papel de estas como actoras en la construcción de paz, la democracia y el desarrollo rural desde una perspectiva de género. Esta apuesta se enmarca dentro de una estrategia más amplia consolidada para alcanzar los fines

descritos, las cuales son producto de una construcción colectiva orientada por las aspiraciones de exigibilidad de estos grupos y por la experticia en el tema de litigio estratégico y defensa del derecho a la tierra de las mujeres de la ASOCOLEMAD, la cual se enmarca además en la agenda de incidencia jurídica – política adelantada desde la ASOCOLEMAD en conjunto con el Espacio de Articulación de mujeres y organizaciones de la región Caribe.

Uno de los fines principales de la acción de litigio es generar precedentes jurídicos innovadores, desde la perspectiva de género, que constituyan modelos significativos para que la institucionalidad cree e incorpore acciones de discriminación positiva para el ajuste en la formulación y aplicación de las leyes y políticas a través de las cuales debe realizarse una efectiva protección de los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y conexos de la población víctima; así como los derechos a la tierra, al desarrollo y conexos del campesinado en Colombia, de cara al histórico contexto de discriminación, violencia e inequidad, y como estrategia de contención a los impactos de las nefastas políticas que en estos temas se producen día a día en el país, y la falta de voluntad estatal real para atender las situaciones de precariedad en la que permanecen estas poblaciones en Colombia.